BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 11 DE JULIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 133
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Resolución N° 748 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 787 ..... Pag. 1

DIRECCION PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO
Resolución N° 32 ..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 155 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO
Resolución N° 26 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
Resolución N° 52 ..... Pag. 4

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Resolución N° 40 ..... Pag. 4
Resolución N° 35 ..... Pag. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION JOVENES Y ADULTOS
Listado de Orden de Merito ..... Pag. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR
Listado de Orden de Merito ..... Pag. 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESPECIAL Y HOSPITALARIA
Listado de Orden de Merito ..... Pag. 6

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 748

Córdoba, 31 de Mayo de 2017.

VISTO: El expediente N° 0165-134139/2017 del registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.336 se ratificó la creación del Fondo Permanente de Atención para Situaciones de Desastre dispuesto por Decreto N° 1936 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2015.

Que el artículo 2° de la mencionada Ley dispone que a efectos del cumplimiento de la intervención establecida en el artículo 127° inciso 2 de la Constitución Provincial, resulta instrumento suficiente la remisión que haga la Autoridad de Aplicación del Fondo (Secretaría General de la Gobernación) al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Compromiso Definitivo Global de los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio fiscal, para afrontar los gastos que demande la aplicación del Fondo.

Que en ese marco, y con el objeto de hacer operativa la norma mencionada, la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, insta el presente trámite a efectos de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, incorporando para esta oportunidad el Documento Contable – Orden de Compra N° 2017/000579 por la cual se afecta el crédito presupuestario, y solicita el dictado del instrumento legal de rigor que disponga la imputación respectiva.

Que, atento a las razones expuestas, lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Provincial N° 10.336 y el artículo 8° del Decreto N° 1936/15 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el Nº 331/2017;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
R E S U E L V E

Artículo 1° IMPÚTASE la suma de Pesos ciento treinta y un millones ($ 131.000.000,00) a la Jurisdicción 1.20, Programa 208-000, Partida Principal 12, Parcial 06, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, Ejercicio año 2017, correspondiente al Documento Contable Orden de Compra Nº 2017/000579, en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 10.336, ratificatoria del Decreto N° 1936/2015.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CRA. SILVINA RIVERO – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 787

Córdoba, 29 de junio de 2017

VISTO: El Trámite Nro. DGSE01-310895132-017, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 895/2016 y sus Anexos, mediante la cual -entre otras medidas- se aprobóel procedimiento para la cobertura de cargos de Nivel Superior -Director, Vicedirector y Regente (con carácter interino o suplente), por medio de Convocatoria pública y cerrada en los Institutos de Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que posteriormente la Dirección General de Educación Superior solicita la modificación del artículo 1° de la aludida Resolución, fundamentando dicho requerimiento en las convocatorias realizadas que fueran declaradas desiertas, en virtud de que los docentes inscriptos no se desempeñan en el mismo establecimiento educativo, por ello con propuesta que se propicia, resulta ampliada la convocatoria generando oportunidades de inscripción para otros docentes que manifiesten interés.

Que de la inteligencia del artículo 1° de la Resolución N° 895/2016 vigente a la fecha, se debe entender por convocatoria pública y cerrada la que está dirigida a los docentes del establecimiento cuya dirección se pretende cubrir, y que en caso de fracasar o ser declarada desierta, dicha convocatoria revestirá el carácter de pública y abierta, comprendiendo al universo de Profesores de Nivel Superior, que revistando en la docencia activa, en algún establecimiento provincial del nivel, aspiren al cargo directivo.

Que en este orden de ideas es necesario también modificar parcialmente el Anexo I, de la Resolución N° 895/2016, en relación al Punto C.2 DE LOS ASPIRANTES, Apartado 2.1 inc. a), quedando consignado, tal como ya se expresa, que los docentes deben revistar con carácter interino o titular en Horas Cátedra de Nivel Superior del Instituto en el que realiza la convocatoria, debiéndose ampliar en el sentido que declarada desierta la primera convocatoria, la segunda que será pública y abierta, podrán concurrir docentes que cumpliendo las mismas condiciones, revisten en otros establecimientos de Nivel Superior dependientes de las Direcciones Generales de Nivel Superior ó de Educación Técnica y Formación Profesional.

Por ello,lo previsto por el art. 147 del Decreto-Ley N° 214/E/63, modificado por Ley N° 10049, el Dictamen N° 1335/2017 del Área de Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 11 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Art. 1°. MODIFICAR el Art. 1° de la ResoluciónMinisterial N° 895/2016, de la siguiente forma y por así corresponder:

"APROBAR el procedimiento para la cobertura de cargos de Nivel Superior -Director, Vicedirector y Regente (con carácter interino o suplente), por medio de Convocatoria pública y cerrada en los Institutos de Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional. En caso de declararse la misma desierta, se procederá a realizar segunda convocatoria pública y abierta".

Art. 2°. AMPLIARel Anexo I de la Resolución N° 895/2016,en relación al Punto C.2 DE LOS ASPIRANTES, Apartado 2.1 inc. a), quedando consignado de la siguiente manera:

"los docentes deben revistar con carácter interino o titular en Horas Cátedra de Nivel Superior del Instituto en el que serealiza la primera convocatoria, declarada desierta dicha convocatoria, en la segunda convocatoria, que será pública y abierta, podrán concurrir docentes que cumpliendo las mismas condiciones, revisten en otros establecimientos de Nivel Superior dependientes de las Direcciones Generales de Nivel Superior ó de Educación Técnica y Formación Profesional".

Art. 3°. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 32

Córdoba, 4 de julio de 2017

VISTO:El expediente N° 0458-050767/2017 y lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N°8560, artículo 121:

Y CONSIDERANDO:

En cuanto ésta dispone que el valor de la multa se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper de las banderas que comercializan con dicha denominación.

Que habiéndose consultado las empresas expendedoras de combustibles de bandera y lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), se constata que el valor del referido combustible al día de la fecha y de menor precio de venta al público, es de $22,08 .-

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 T.O. 2004, sus modificatorias y lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N°44/2017, en ejercicio de sus atribuciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones de tránsito en la Jurisdicción Provincial en la suma de pesos veintidós con cero ocho centavos ($ 22,08).-

ARTICULO 2°: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija dispuesta por el artículo precedente, el comprendido desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.-

ARTICULO 3°: ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar a la Autoridad de Control, a la página Web de la Policía Caminera, al RePAT y a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 155

Córdoba, 22 de mayo de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-089456/2016, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle Alvear N° 286 P.H. 1 de la ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de junio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Ingresos Públicos a fs. 4 manifiesta la conveniencia de arrendar el inmueble atento la ubicación estratégica del mismo, en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por esa Dirección General, además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en dicho inmueble la Receptoría de la citada Repartición.

Que la señora María Graciela Urani, en su carácter de propietaria del inmueble referido propone un alquiler mensual de $ 20.000.-

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual pretendido del inmueble de que se trata en la suma de $ 16.900.-

Que la suma propuesta no excede el veinte por ciento (20 %) previsto en el Anexo III, párrafo 6 del Decreto N° 305/14.

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio, elaborando el pertinente informe técnico respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 inciso b) apartado 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.410 y Artículo 10.1 apartado 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario Nº 305/14, la Orden de Compra Nº 2017/000053 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 24/17, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 310/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con la señora María Graciela URANI (D.N.I. Nº 6.175.037), la locación del inmueble sito en calle Alvear N° 286 P.H. 1 de la ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas y de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decidiera instalar, a partir del día 1º de junio de 2017 y por el término de dos (2) años, a razón de un alquiler mensual de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) de conformidad con el modelo de contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período junio-diciembre de 2017, $ 140.000.- al Programa 152-001, Partida 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2018, $ 240.000 y por el período de enero-mayo de 2019, $ 100.000.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: https://goo.gl/L1QSnr

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 26

Córdoba, 30 de junio de 2017.-

VISTO: El Expte.: 0045-08809/1997 (DIEZ cuerpos) en el que al F.U. 3930 (cuerpo X), y con fecha 22 de junio de 2017, comparece César Ernesto TILLARD, quien invoca y acredita su carácter de apoderado de PICAT HNOS S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el escrito citado, viene a instar el trámite y solicita se le abonen a su mandante los intereses que había solicitado el 23 de octubre de 2001 mediante nota presentada al entonces Organismo de Coordinación, Programación de la Inversión y Financiamiento (OCPIF).

Que, ante el silencio de la Administración, interpuso acción de amparo por mora, obteniendo sentencia favorable el 13 de febrero de 2007.

Que luego de que la Dirección de Vialidad resolviera sobre las peticiones de su competencia, estas actuaciones fueron giradas a esta Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos para que se expida sobre los intereses reclamados, en función de la competencia otorgada por el artículo 41 de la Ley 7850.

Que el 19 de mayo de 2009 la División Asuntos Legales de esta Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos emitió informe 007/09 aconsejando el modo de resolver la cuestión, y en la misma fecha pasaron los autos a la entonces Sección Registro de Deuda Vencida para su cálculo e imputación.

Que con fecha 22 de mayo de 2009 las actuaciones fueron retenidas por falta de crédito presupuestario.

Que todos los pasos señalados fueron realizados de oficio, sin que el ahora reclamante mostrara algún interés en mantener vivo su derecho, realizando alguna petición concreta que así lo indique.

Que el peticionante recién compareció el 22 de junio de 2017 instando el trámite.

Que la deuda cuyo pago reclama de esta Tesorería General es en concepto de intereses, cuyo plazo de prescripción era de cinco años, conforme al artículo 4027 del Código Civil (CC), el que resulta aplicable porque los hechos determinantes de la prescripción de la deuda (y la prescripción misma) sucedieron con anterioridad al 01 de agosto

de 2015, fecha de vigencia del actual Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

Que a los fines del cómputo de plazos, se toma como punto de partida la fecha de la Sentencia que manda a pronunciarse a la Administración sobre este tema (13 de febrero de 2007, según nota del requirente).

Que, en consecuencia, la prescripción liberatoria se produjo de pleno derecho el 14 de febrero de 2012, por lo que no puede hacerse lugar al pedido interpuesto el 22 de Junio de 2017.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 7850 en su artículo 41; con fundamento en el artículo 4027 del Código Civil; y atento al Informe 021/17 de la División Asuntos Legales,

EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

I) RECHAZAR la petición de intereses sobre certificados de la obra Rehabilitación A-174 y C-45 solicitados por César Ernesto TILLARD, en su carácter de apoderado de PICAT HNOS. S.R.L.

II) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 52

Córdoba, 5 de julio de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-090167/2017 por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 21/2017, para la contratación de un servicio de restauración de edificio para la colocación de porcelanatos para el inmueble de la Dirección General de Rentas sito en Rivera Indarte N° 650 Barrio Centro de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6, 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley Nº 10.410 y Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido Nº 2017/000377 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 40, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 444/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 21/2017, para la contratación de un servicio de restauración de edificio para la colocación de porcelanatos para el inmueble de la Dirección General de Rentas sito en Rivera Indarte N° 650 Barrio Centro de esta Ciudad.

Artículo 2º APROBAR en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la Licitación autorizada por el artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y veintiseis (26) fojas útiles cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 4.485.768.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 152-001,como sigue: $ 133.125.- a la Partida 2.04.03.00 "Productos Agroforestales"; $ 161.280.- a la Partida 2.09.01.00 "Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza"; $ 74.646-. a la Partida 2.13.04.00 "Cemento, Asbesto, Cal y Yeso"; $ 423.341.- a la Partida 2.14.01.00 "Productos Ferrosos" y 3.693.376.- a la Partida 3.03.01.00 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del P.V.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/NqWb5W

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 40

Córdoba 12 de Mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 0279-010144/2017 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias de los Formularios de Compensación Nro.

4 y 5 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Abril de 2017.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al 41/2017;

EL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme al Documento de Modificación del Crédito Presupuestario que incluye las compensaciones de recursos financieros Nro. 4 y 5 correspondientes al mes de Abril del año 2017, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

anexo https://goo.gl/UUBzgR

Resolución N° 35

Córdoba 4 de Mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 0279-010143/2017 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias de los Formularios de Compensación Nro. 3 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Marzo de 2017.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al 35/2017;

EL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme al Documento de Modificación del Crédito Presupuestario Nro. 3 correspondientes al mes de Marzo del año 2017, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

anexo: https://goo.gl/u5hiXa

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 – Resol. D.G.E.J. y A. N° 49/17 y N° 50/17

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

CENTRO EDUCATIVO	CARGO	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	PUNTAJE
CENMA PROF. MARIA SALEME DE BOURNICHON	DIRECTOR	1	González, María Alejandra	22.693.621	64,50
	VICEDIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA 107	DIRECTOR	1	Sánchez, Ana María	14.969.594	54,51
CENMA 94	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA SALUD	DIRECTOR	1	Acuña, Raquel Mariana	14.797.382	48,60
CENMA AGUSTIN TOSCO (EX CENMA 207)	DIRECTOR	1	Ponsella, Carlos Alberto	27.656.340	59,50
CENMA 23	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA 135	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA COSQUIN	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA 2016 VILLA ALLENDE	DIRECTOR	1	Giles Guayanes, Marisol	29.101.204	59,42
		2	Zurro, Adriana Regina	12.998.539	54,81
		3	Aspitia, Eduardo Daniel	12.340.569	54,00
CENMA 217 CARLOS PAZ	DIRECTOR	1	Gudiño, Valeria Andrea	25.894.396	75,10
CENMA BIALET MASSE	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA MANUEL ANSELMO OCAMPO	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA VILLA NUEVA	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA VILLA DE SOTO	DIRECTOR	1	Arias, Cristina del Valle	21.554.742	59,02
CENMA CRUZ DEL EJE	DIRECTOR	0	VACANTE		
CENMA DEAN FUNES	VICEDIRECTOR	1	Pedernera, José Daniel	24.429.190	62,00
CENMA MALDONADO	DIRECTOR	1	Albornoz, Ricardo German	22.561.561	58,30

5 días - 14/07/2017 - BOE.-

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titular- Ley N°10237-Decreto 930/15
Dirección General de Educación Superior- Resolución N°56/2017, N°57/2017, N° 74/2017 y N° 95/2017.

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA -CARGOS DIRECTIVOS

Nombre del Establecimiento	Cargo	Orden de mérito	Apellido	Nombre/s	D.U.	Puntaje
Escuela Superior de Bellas Artes "Raúl G. Villafañe"	DIRECTOR	1	WEINZETTEL	MIRTA LILILANA	20485909	59,12
Conservatorio Superior de Música "Carlos Giraudo"	DIRECTOR		VACANTE			
I.S.E.A.M "Domingo Zipoli" Escuela de niños Cantores	DIRECTOR		VACANTE			
Escuela Superior de Bellas Artes "Libero Pierini"	DIRECTOR		VACANTE			
Centro Superior Polivalente de Arte "Martín Malharro"	DIRECTOR		VACANTE			
Escuela Superior de Bellas Artes "Fernando Fader"	DIRECTOR		VACANTE			
Conservatorio Superior de Música "Felipe Boero"	DIRECTOR	1	RUIZ	GERMAN ALFREDO	21757068	62
	VICEDIRECTOR		VACANTE			
Conservatorio Superior de Música "Luis Gianneo"	DIRECTOR		VACANTE			
	REGENTE		VACANTE			
Escuela Superior de Bellas Artes "Martín Santiago"	DIRECTOR		VACANTE			
Escuela Superior de Bellas Artes "Luis Tessandori"	DIRECTOR		VACANTE			
Escuela Normal Superior "Dr. Nicolás Avellaneda"	DIRECTOR	1	COLLINO	ANA ROSA	23252068	67,6
	VICEDIRECTOR	1	STESSENS	DOLLLY ESTHER	17597043	58,86
	REGENTE	1	MÜLLER	MARÍA LAURA	24522086	57,03
Colegio Superior "San Martín"	DIRECTOR		VACANTE			
	REGENTE		VACANTE			
Escuela Normal Superior "José Manuel Estrada"	VICEDIRECTOR		VACANTE			
Instituto Superior "Arturo Capdevila"	VICEDIRECTOR	1	SOBRERO	CLAUDIA ROSANNA	24145821	56,06
		2	PALMA	LUISA DEL CARMEN	11173681	52,21
Instituto Superior "Bernardo Houssay"	REGENTE		VACANTE			
Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó"	VICEDIRECTOR		VACANTE			
	REGENTE		VACANTE			
Instituto Superior "Carlos Alberto Leguizamón"	REGENTE	1	DE LA VEGA VIALE	MARIANA	29138023	73,09
Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi"	DIRECTOR		VACANTE			
	VICEDIRECTOR		VACANTE			
Escuela Normal Superior de Alta Gracia	DIRECTOR		VACANTE			
	VICEDIRECTOR		VACANTE			
Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sársfield"	REGENTE		VACANTE			
Instituto Superior "Zarela Moyano de Toledo"	REGENTE	1	RAMOS	VIVIANA MABEL	20785810	53,1
		2	VIEL	ANALÍA NATALINA	20817791	50,28
Colegio Superior "Presidente Roque Sáenz Peña"	REGENTE		VACANTE			
Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Agulla"	VICEDIRECTOR	1	MOYANO	MARÍA ESTELA	14747900	69,1
	VICEDIRECTOR		VACANTE			
	REGENTE		VACANTE			
Instituto Superior "Mariano Moreno"	DIRECTOR		VACANTE			
	VICEDIRECTOR	1	GEMINIANI	ALICIA INÉS	21906738	51,2
Escuela Normal Superior "República del Perú"	DIRECTOR	1	AGÜERO	DANIEL PAULINO	16158959	61,1
	VICEDIRECTOR	1	TORNATO	DANIEL ALBERTO	20605342	81,04
	REGENTE		VACANTE			
Instituto Superior "José A. Ortiz y Herrera"	DIRECTOR		VACANTE			
Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta"	DIRECTOR		VACANTE			
	VICEDIRECTOR		VACANTE			

5 días - 14/07/2017 - BOE.-

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - **Cargos Directivos** - Ley: 10237 – Dcto. 930/15 – Resol. D.G.E.E. y H. **Nº 016/17 y Nº 017/17**

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

CENTRO EDUCATIVO	CARGO	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	Puntaje
Escuela Especial Juana Manso	Director	1	CASTAÑEDA MARIA ALICIA	25.343.630	73,00
Escuela Especial Ana Sullivan	Director	0	VACANTE		
	Vice Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Dr Jeronimo de Moragas	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Carolina Tobar Garcia	Director	0	VACANTE		
Escuela esopecial Dra. Lydia Coriat	Director	1	DOMINGUEZ ROSA TERESITA	14.928.882	66,50
	Director	2	CORREA ADRIANA EDITH	14.950.741	54,26
Escuela Especial Dr. Domingo Cabred	Director	1	SORASIO ANALIA NORMA	16.372.179	81,50
	Vice Director	1	SILVA MIRNA MARISEL	18.429.567	69,50
Escuela Especial Myriam H. de Andes	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Carlos Besso	Director	1	BRONDINO LILIAN DEL VALLE	16.312.801	54,48
Escuela Especial La Rosa Azul	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Julián Carballo	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Luciérnagas	Director	0	VACANTE		
	Vice Director	1	CEBALLOS HECTOR OSVALDO	28.368.528	56,50
Escuela Especial Clotilde María Sabattini	Director	0	VACANTE		
	Vice Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Arco Iris	Director	0	VACANTE		
	Vice Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Dr. Alfredo Tomás Bruno	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Jerónimo Luis de Cabrera	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Rosa Silvia Nocetti	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Dr. Jorge Loinas	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial María Montessori	Director	1	GARCIA VIVIANA MARILIN	24.319.135	71,50
	Vice Director	1	ECHENIQUE MARIA DE LAS MERCEDES	14.795.998	71,00
Escuela Especial Juan Manuel Fernandez	Director	0	VACANTE		
	Vice Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Dra. Telma Reca de Acosta	Director	0	VACANTE		
	Vice Director	0	VACANTE		
Centro de Rehabilitación para ciegos adultos Julián Baquero	Director	0	VACANTE		
	Vice Director	0	VACANTE		
Escuela Especial María Silvina C. Recalde	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Blanca Estela Feit	Director	0	VACANTE		
Instituto Bilingüe para Sordos	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Dr. José Reyes Contreras	Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Ma del Carmen Amaya	Director	0	VACANTE		
Esc. Especial y Formacion Laboral N° 19 Beatriz A. Martinez Allio	Vice Director	1	ECHENIQUE ANA CLARA	18.172.886	57,50
	Vice Director	2	MORENO CLAUDIA LUCIA	14.969.720	56,00
Instituto del Lenguaje y la Audición -(ILAC)	Vice Director	1	VACANTE		
Escuela Especial Dr. Raul Carrea	Vice Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Luis Morzone	Vice Director	1	MOLINA CLAUDIA	17.639.050	51,12
	Vice Director	1	ABRIL DENISE MARIA LUCIA	20.846.407	78,86
Escuela Especial Dra. Cecilia Grierson	Vice Director	0	VACANTE		
Taller de Capacitación Prof. Enrique Hugo Mora	Vice Director	0	VACANTE		
Escuela Especial Carolina Ana Mosca	Vice Director	1	VACANTE		

5 días - 14/07/2017 - BOE.-

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ